COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES.**

SANTIAGO, 04 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5592

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N°13 del D.L N°3538 de 1980; en artículo 7° de la ley N°18.045; en el artículo 30 N°2 del Decreto N°956 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas; en la Norma de Carácter General N°475; y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.

2. La solicitud de cancelación de la entidad **AEROPUERTO CHACALLUTA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes número 120 de fecha 9 de mayo de 2010, correspondiente a la entidad **AEROPUERTO CHACALLUTA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva caneclación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF N°1786341

Anótese, Comuníquese y Archívese.

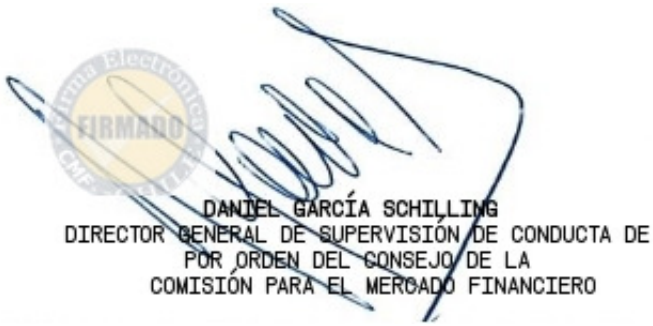

DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO